

Alfonso Vanegas Castellanos
Abogado

Bogotá D.C. Cra. 17A # 175-82 Torre 6 Of. 1504
Cel. 3214461323
alfonvanegas@yahoo.com

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ
E. S.D.

Ref. Sucesión acumulada Radicados 2013-066 y 2019-026
Causantes: ALBERTO HERRERA REYES y
ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA
Asunto: **Incidente: Objeción al trabajo de partición
y propuesta de nulidad de algunas actuaciones**

ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS, apoderado del señor RICARDO HERRERA GUZMÁN, uno de los tres herederos en el proceso de la referencia, en atención a lo previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020 subrogado por la Ley 2213 de 2022 (EXPEDIENTES), respetuosamente complemento la petición de nulidad y la objeción a la partición presentada ayer 3 de octubre, aportando **11 Anexos** que, si bien, obran en el expediente digital y en las diligencias procesales adelantadas, su rápida ubicación hará más expedito el análisis.

Anexo 1. Mensaje de datos enero 13 de 202, dirigo por mí a la Secretaría del Juzgado, anunciando petición del expediente digital.

Anexo 2. Petición a Secretaría sobre el expediente digital.

Anexo 3. Mensaje de datos 21 de enero de 2022, constancia de envío del expediente digital 2013-066.

Anexo 4. Mensaje de datos 21 de enero de 2022, constancia de envío del expediente digital 2019-026.

Anexo 5. Petición a Secretaría expediente digital.

Anexo 6. Mensaje de datos 19 de septiembre de 2022, nueva petición el expediente digital 2019-026.

Anexo 7. Mensaje de datos 19 de septiembre de 2022, nueva petición el expediente digital 2019-026.

Anexo 8. Mensaje de datos 29/09/2022, envío de Secretaría al suscrito de los dos expedientes digitales.

Anexo 9. Mensaje de datos 29 de septiembre de 2022, nueva petición el expediente digital 2019-026 actualizado desde el mes de enero de 2021 en adelante.

Anexo 10. PAZ Y SALVO expedido en mayo 14 de 2014 por el actual partidor, doctor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, en el que hace constar que actúa en causa propia y que recibió la suma de \$3.500.000 generados en una deuda de los dos causantes. Esto ocurrió en el año 2014 cuando la cónyuge sobreviviente todavía estaba con vida. Cuando fue designado partidor, debió informar al Juzgado sobre esta circunstancia, como también debió hacerlo el heredero Alberto Herrera Guzmán, quien ha manejado a su arbitrio todos los bienes sucesorales desde el fallecimiento del causante Alberto Herrera Reyes.

Anexo 11. Poder (sin fecha) otorgado por el heredero Alberto Herrera Guzmán al actual partidor, doctor Edgar Fernando Moya Cediell, dirigido al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté para que lo representara en un proceso laboral. Obra en el expediente digital 2019-026, página 365.

Estos dos últimos **Anexos** demuestran per se lo denunciado en el punto 1 de la OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN: **El partidor fue acreedor de la causante Rosalba Guzmán de Herrera y, luego, apoderado judicial del heredero Alberto Herrera Guzmán en asuntos relacionados con el proceso de sucesión acumulada de la referencia, no obstante ambos callaron dolosamente estos hechos.**

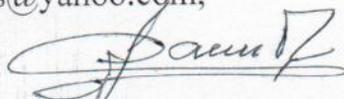
NOTIFICACIONES, CITACIONES E INFORMACIÓN

Recibo notificaciones, citaciones e información a través del correo electrónico alfonvanegas@yahoo.com o por el teléfono 3214461323 o en mi dirección física en Bogotá Carrera 17-A #175-82 Torre 6 Apartamento 1504.

Mi poderdante, el heredero Ricardo Herrera Guzmán las recibe por su correo electrónico herreragricardo@aol.com

Remito copia del presente escrito y sus anexos a los intervinientes conocidos en el proceso de la referencia: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co mmoncadc@cendoj.ramajudicial.gov.co paradamoreno@gmail.com, agouffray@gmail.com, lucero.alvarado@hotmail.com, fdahhh@yahoo.com, abogadokastrofresneda@gmail.com, olhg0124@yahoo.com, pe_velas@hotmail.com, aherreraguz@gmail.com, herreragricardo@aol.com, sandra.gonzalez8811@gmail.com, smithsepulveda49@hotmail.com rumboslt-da@hotmail.com alfonvanegas@yahoo.com,

Atentamente,



ALFONSO VAEGAS CASTELLANOS
C.C. 17.131.560 de Bogotá
T.P. 23.396 del C.S.J.

Anejo 1

PETICIÓN EXPEDIENTE DIGITAL

De: Alfonso Vanegas (alfonvanegas@yahoo.com)

Para: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: alfonvanegas@yahoo.com

Fecha: **jueves, 13 de enero de 2022, 10:40 a. m. GMT-5**

Señora Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE UBATÉ

E.S.D.

Ref.: Proceso de Sucesión 2013-066 y 2019-026

Causantes: ALBERTO HERRERA REYES y

ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA

Asunto: **Petición expediente digital**

Respetuosamente le estoy enviando, en formato PDF, petición de acceso al expediente digital del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Alfonso Vanegas Castellanos

C.C. 17.131.560

T.P. 23.396

Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán.



PETICIÓN EXPEDIENTE DIGITAL. Proceso de sucesión 2013-066 y 2019-026.pdf
165.6kB

Anexo 2

Señora Secretaria
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

Ref. Proceso de Sucesión 2013-026

Causantes: Alberto Herrera Reyes y Rosalba Guzmán de Herrera

Asunto: **Petición del expediente digital a partir del mes de enero de 2022 e información sobre el trabajo de partición.**

Respetuosamente le estoy remitiendo las peticiones de la referencia.

Cordialmente,

Alfonso Vanegas Castellanos

C.C. 17131.560

T.P. 23.396

Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán

Anejo 3

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté compartió la carpeta "PROCESO No. 2013-0066 SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA REYES" contigo.

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté (jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: alfonvanegas@yahoo.com

Fecha: viernes, 21 de enero de 2022, 11:18 a. m. GMT-5



Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté compartió una carpeta contigo

Cordial saludo

le remito acceso nuevamente ala expediente

 PROCESO No. 2013-0066 SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA REYES

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



Anexo 4

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté compartió la carpeta "PROCESO No. 2019-026 SUCESIÓN DE ROSALBA GUZMAN DE HERRERA" contigo.

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté (jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: alfonvanegas@yahoo.com

Fecha: viernes, 21 de enero de 2022, 11:44 a. m. GMT-5



**Juzgado 01 Promiscuo Familia
Circuito - Cundinamarca - Villa De
San Diego De Ubaté compartió
una carpeta contigo**

Cordial saludo

ME PERMITO COMPARTIRLE NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE



PROCESO No. 2019-026 SUCESIÓN DE ROSALBA GUZMAN DE HERRERA



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



ANEXO 5

Alfonso Vanegas Castellanos
Abogado

Bogotá D.C. Cra. 17A # 175-82 Torre 6 Of. 1504
Cel. 3214461323
alfonvanegas@yahoo.com

Señora Secretaria
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

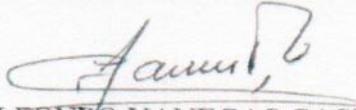
Ref.: Proceso de Sucesión 2013-066 y 2019-026
Causantes: ALBERTO HERRERA REYES y
ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA
Asunto: **Petición expediente digital**

ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS, en mi condición de apoderado del heredero RICARDO HERRERA GUZMÁN, respetuosamente le solicito se sirva darme acceso a la totalidad del expediente digital.

Lo requiero de manera urgente para consultar varias piezas procesales.

Anticipo mi reconocimiento por la pronta atención que le merezca la presente.

Atentamente,



ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS
C.C. 17.131.560 de Bogotá
T.P. 23.396 del C.S.J.

ANEXOS

PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

De: Alfonso Vanegas (alfonvanegas@yahoo.com)
Para: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: alfonvanegas@yahoo.com
Fecha: **lunes, 19 de septiembre de 2022, 02:20 p. m. GMT-5**

Señora Secretaria
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

Ref. Proceso de Sucesión 2013-026
Causantes: Alberto Herrera Reyes y Rosalba Guzmán de Herrera
Asunto: **Petición del expediente digital a partir del mes de enero de 2022 e información sobre el trabajo de partición.**

Respetuosamente le estoy remitiendo las peticiones de la referencia.

Cordialmente,

Alfonso Vanegas Castellanos
C.C. 17131.560
T.P. 23.396
Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán

 EXPEDIENTE DIGITAL PETICIÓN DESDE ENERO 21-2022.pdf
138.2kB

De: Alfonso Vanegas <alfonvanegas@yahoo.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 14:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alfonvanegas@yahoo.com <alfonvanegas@yahoo.com>

Asunto: PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

Señora Secretaria
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

Ref. Proceso de Sucesión 2013-026

Causantes: Alberto Herrera Reyes y Rosalba Guzmán de Herrera

Asunto: Petición del expediente digital a partir del mes de enero de 2022 e información sobre el trabajo de partición.

Respetuosamente le estoy remitiendo las peticiones de la referencia.

Cordialmente,

Alfonso Vanegas Castellanos

C.C. 17131.560

T.P. 23.396

Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán

Anexo 8

RE: PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 14:48

Para: alfonvanegas@yahoo.com <alfonvanegas@yahoo.com>

[PROCESO No. 2013-066 SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA REYES](#)

[PROCESO No. 2019-026 SUCESIÓN DE ROSALBA GUZMAN DE HERRERA](#)

De: Alfonso Vanegas <alfonvanegas@yahoo.com>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 8:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alfonvanegas@yahoo.com <alfonvanegas@yahoo.com>

Asunto: Re: PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

Señores Secretaría
JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

Respetuosamente reitero mi anterior petición de acceso al expediente digital desde el mes de enero de 2021 en adelante. **Requiero urgentemente obtener información con referencia al trabajo de partición que está en traslado.**

Atentamente,

Alfonso Vanegas Castellanos
C.C. 17.131.560
T.P. 23.396
Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán

El lunes, 19 de septiembre de 2022, 02:53:25 p. m. GMT-5, Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Atento saludo,

De manera respetuosa, me permito informarle que el proceso de la referencia, se encuentra al Despacho actualmente. Por tal razón no es posible compartir en Link de acceso al mismo.

Agradezco su comprensión,

Atentamente,

Edwin Alberto Barón Ch.
Asistente Social

Anexo 9

Re: PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

De: Alfonso Vanegas (alfonvanegas@yahoo.com)

Para: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: alfonvanegas@yahoo.com

Fecha: **jueves, 29 de septiembre de 2022, 08:47 a. m. GMT-5**

Señores Secretaria
JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE UBATÉ
E.S.D.

Respetuosamente **reitero mi anterior petición de acceso al expediente digital desde el mes de enero de 2021 en adelante.** Requiero urgentemente obtener información con referencia al trabajo de partición que está en traslado.

Atentamente,

Alfonso Vanegas Castellanos
C.C. 17.131.560
T.P. 23.396
Apoderado del heredero Ricardo Herrera Guzmán

El lunes, **19 de septiembre de 2022, 02:53:25 p. m. GMT-5**, Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Atento saludo,

De manera respetuosa, me permito informarle que **el proceso de la referencia, se encuentra al Despacho actualmente.** Por tal razón no es posible compartir en Link de acceso al mismo.

Agradezco su comprensión,

Atentamente,

Edwin Alberto Barón Ch.
Asistente Social

De: Alfonso Vanegas <alfonvanegas@yahoo.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 14:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alfonvanegas@yahoo.com <alfonvanegas@yahoo.com>

Asunto: PROCESO DE SUCESIÓN 2013-026

Anexo 10

PAZ Y SALVO

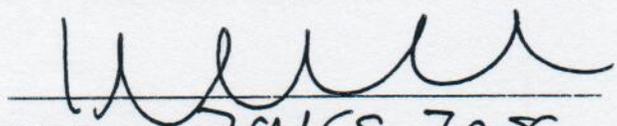
Villa de San Diego de Ubaté, Mayo 14 de 2014

Yo, EDGAR FERNANDO MOYA, Mayor de edad e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79165708 expedida en UBATE de Profesión Abogado con MP. No. 161948 del CSJ con domicilio en UBATE y en representación CAUSA PROPIA judicial de CAUSA PROPIA por medio del presente escrito, manifiesto y doy fé, que he recibido a través del Sr Pedro Velásquez Espitia la suma de: -

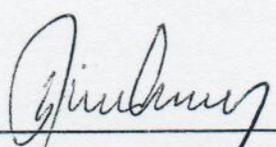
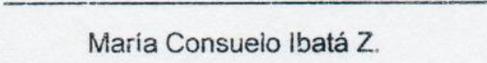
TRES MILLONES CINCO CIENTOS MI P. con Mcte,
(\$ 3.500.000)

A partir de la cual se salda toda deuda o acreencia a mi o (nuestro) favor por parte del Dr. Alberto Herrera Reyes, Q.E.P.D. o la Sra Rosalba Guzmán de Herrera para conmigo y mis representados judicialmente. PROCESO 0391-12

Quienes en consecuencia a partir de este momento y con mi firma están a PAZ Y SALVO, respecto de las obligaciones contraídas y concertadas. Procediendo a solicitar a los Despachos Judiciales, la terminación de los procesos, el levantamiento de los Embargos, Secuestros y Medidas Cautelares que entorno a esta obligación se hubiese decretado.

En constancia se firma,

C.C. No. 79165708

TESTIGO 161948 CSJ


Pedro Velásquez Espitia

María Consuelo Ibatá Z.

Anexo 11

EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
CALLE 6 No. 8-22 UBATE
fernandomoyacediel@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: PODER PARA DEMAMDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR PAEZ
PAEZ JOSE GUSTAVO contra ROSALBA GUZMAN DE HERRERA.

RADICADO: 2010-00078-

ALBERTO HERRERA GUZMÁN, mayor de edad, portador de la C.C. #3.224.834 expedida en Ubaté, en mi calidad de hijo y heredero de mi señora madre ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA, fallecida en Bogotá D.C., el día nueve (9) de abril del año 2018. (Ver Registro de Defunción Adjunto) con el debido respeto, ante su Despacho para conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente al doctor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, abogado en ejercicio con TP# 161948 del CSJ e identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación inicie o se haga parte dentro del proceso y ejerza mi representación en el asunto.

Mi abogado queda facultado para conciliar recibir, excepcionar, transigir desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, interponer recursos de ley, solicitar desarchive del expediente, presentar oficios y en si a todo lo estipulado en el artículo 77 del CGP y demás normas que lo complementen.

Solicito al Señor Juez reconocerle personería jurídica a mi abogado.

Atentamente,



ALBERTO HERRERA GUZMÁN.
C.C. #3.224.834 Ubaté.

Acepto:

EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL
ABOGADO
C.C. No. 79.165.708 expedida en Ubaté
TP# 161948